



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDM/A

Marangani, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTOS: La Opinión Legal N° 001-2023-OAC-MDM/RMC de fecha 25 de enero de 2023, Informe N° 011-2023-NCHV/OPP/MDM de fecha 17 de enero de 2023, Informe N° 007-SGIDUR/CABR-MDM-2023 de fecha 16 de enero 2023, Informe N° 002-2023-OPMI/MDM de fecha 13 de enero de 2023, sobre funcionamiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro.27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 002-2023-OPMI/MDM de fecha 13 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, pone de conocimiento implementar la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ya que en la cartera de proyectos PMI 2023-2025, existen muchos proyectos por liquidar y cerrar el sistema, para así poder generar nuevas inversiones;



Que, de conformidad al numeral 14.2 del Art. 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, establece que la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta. Así también, el numeral 29.4 de la misma norma señala que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09. Registro de cierre de inversión;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, el mismo donde la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la Obra;



Que, el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Marangani aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDM ha establecido la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual es el órgano encargado de hacer el control de calidad de todos los proyectos que la Municipalidad Distrital de Marangani viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa o contrata y realizar las liquidaciones financieras y técnicas de las obras concluidas, oficina que depende según organigrama de la Gerencia Municipal;



Que, los Gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N° 30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias;



Que, mediante Informe N° 007-SGIDURC/CABR-MDM-2023 de fecha 16 de enero de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, vistos las documentaciones, señala que es necesario el funcionamiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, lo que se requiere la contratación de profesionales para la liquidación de proyectos de inversión, ello a fin de cerrar las brechas y poder generar nuevas inversiones, Según Informe N° 011-2023-NCHV/OPP/MDM de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que la referida oficina se encuentra dentro del Organigrama de la Municipalidad Distrital de Marangani, lo que corresponde es el personal que depende directamente de la Gerencia Municipal, y mediante Opinión Legal N° 001-2023-OAJ-MDM/RMC de fecha 25 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye proseguir con los trámites administrativos correspondientes y poner en funcionamiento la oficina mencionada, ya que se encuentra regulada en la Organigrama de la Entidad, con la finalidad de realizar la liquidación técnica y financiera y la supervisión de las diferentes obras que ejecutara la Entidad Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en ese contexto es necesario emitir el presente acto resolutivo toda vez que se requiere poner en funcionamiento la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ya que ello se encuentra establecido en el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Marangani, ello en virtud de demostrar el costo total de las obras por administración directa o por contrata, lo que deberá reflejarse en la liquidación de la obras concluidas, debiendo para dicho efecto implementar con servidores según estipula el instrumento de gestión de la Entidad Municipal a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el instrumento;



Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar el funcionamiento la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de hacer el control de calidad de todos los proyectos que la Municipalidad Distrital de Marangani viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa o contrata y realizar las liquidaciones financieras y técnicas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto asignar presupuesto para el funcionamiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
- Gerencia Municipal  
- OPMI  
- S.G.D.U.R  
SG/Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Gondori Mamani*  
DNI: 24687812  
ALCALDE

